

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0009

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
ILVETECNICA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que ILVETECNICA & ASOCIADOS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, el 13 de enero de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000546 de 10 de febrero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto social: a) Diseño planificación, ejecución, construcción y compraventa de lotizaciones, viviendas, edificaciones, urbanizaciones; b) La asesoría, suministro, representación importación, exportación, arrendamiento de materiales, maquinaria y todo servicio relacionado con la rama de la construcción....."

Quito, 10 de febrero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE

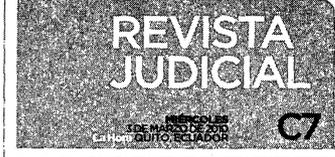
ARI10135302

certificadas que se acompaña se editan en esta ciudad de Quito. Oficiase a los señores Jueces de lo Penal, a los señores Gerentes de los Bancos de la localidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Cheques. - Notifíquese a los señores Notarios del cantón y Registrador a fin de que no otorguen ni inscriban ninguna escritura en la que intervenga el demandado. - Hágase saber a los señores Directores de Seguridad, de Migración, de Extranjería para los fines legales pertinentes. - Al Señor Contralor General del Estado, para que surtan los efectos de Ley. - Inscríbase la presente Insolvencia en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del cantón Quito. - Concédase al deudor el término de ocho días para que presente el activo, caso de no hacerlo, se ordenará la formación de dicho inventario por medio del Síndico del Concurso, así mismo se le concede el término de tres días a fin de que pague la deuda o dimita bienes equivalentes dentro del mismo término, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 521 del mismo Código de Procedimiento Civil. - Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado EDWIN DAMIÁN MEDINA ROMERO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. - Agréguese al proceso la

documentación acompañada. NOTIFIQUESE. - Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para recibir futuras notificaciones. Quito, 26 de febrero del 2010.
Dr. Francisco Justicia
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/72645/11

**R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A SARA DE LOURDES SUAREZ CACERES
EXTRACTO
DEMANDANTE: DR. GONZALO BENAICAZAR PAVON, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL AUSTRO S.A.
DEMANDADA: SARA DE LOURDES SUAREZ CACERES
TRAMITE: VERBAL SUMARIO No. 1109-08 (M. Gordón C.)
DEFENSORA: DRA. JOHANNA RODRIGUEZ
CASILLA JUDICIAL No. 2222
FECHA DE INICIO: 28 DE OCTUBRE DEL 2008.
PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Octubre del 2008, las 14h56. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez-Suplente del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, mediante Acción de Personal No. 2294-DP-DDR, de 21 de julio del 2008. - La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se la admite a trámite en la vía Verbal Sumaria solicitada; por lo mismo dispúese que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la señora SARA DE LOURDES SUAREZ CACERES. - CÍTESE a la prenombrada demandada en la dirección consignada para el efecto. - Agréguese al proceso la documentación acompañada, mismos que previa constancia en autos desglosése y devuélvase. - Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Actor. NOTIFIQUESE. 2008
1) AB. FABRICIO SEGÓVIA BETAÑOCOURT JUEZ SUPLENTE.



ESTRELLA, JUEZ. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 22 de octubre del 2009, las 09h39. - Atenta la razón sentada por el señor Citador y al juramento rendido por la parte actora, se ordena citar a la demandada: CARLOS ALBERTO JARAMILLO RODAS a través de la prensa en la forma prevista en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. - DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico y le cito, a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/72645/11

**R. DEL E.
DIRECCION EJECUTIVA DEL
INDA**
PUBLICACION POR LA PRENSA
ACTOR: MARIA LORENZA PAUCAR COLUMBA
DEMANDADO: PRESUNTOS PROPIETARIOS
JUEZ: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA
TRAMITE: EXHIBICION DE TITULOS
EXPEDIENTE: SCPT-383-09
UBICACION: PROVINCIA CANTON : QUITO
PARROQUIA : CONOCOTO
SECTOR : SAN VIRGILIO
ABOGADO : 0.0652 HAS.
ABOGADO : FABIAN YANEZ VARGAS
DOM. LEGAL: 2037
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. DIRECCION EJECUTIVA. QUITO, 12 de enero del 2010, a las 15h30. - VISTOS: En mi calidad de Director Ejecutivo del INDA y en virtud de la acción de personal

da al señor Teniente Político de la parroquia Conocoto para cuyo efecto remita el despacho correspondiente. Téngase en cuenta la designación de la casilla judicial No 2037 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y al Dr. Fabián Yáñez Vargas como un abogado patrocinador. Oficiase al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, a fin que certifique si existe título de dominio inscrito sobre el predio que se demanda; en la misma forma oficiase a la Dirección de Catastros del I. Municipio del cantón Quito, para que certifique a nombre de quien consta catastrado el inmueble materia del reclamo, para cuyo efecto se remitirán copias certificadas de la demanda y plano presentados. Tramítense la causa en el expediente SCPT-383-09 (LCL). Agréguese al mismo los documentos adjuntos a los escritos iniciales. Actúe el Abg. Pablo Nieto Montoya como Secretario General del INDA. NOTIFIQUESE. F) ECO. ABG. GALO ALDAS MACIAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA. Sigue certificación. Lo que comunico para los fines legales. ABG. PABLO NIETO MONTAYA SECRETARIO GENERAL DEL INDA.
Hay firma y sello
AC/72662/11

**R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR DIEGO FERNANDO AGUIRRE MARIN DE LA DEMANDA DE INSOLVENCIA PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SRA. INES MARIA HERNANDEZ CEVALLOS.
EXTRACTO:
JUIICIO: INSOLVENCIA.- No. 1272-2008-ED.
ACTORA: INES MARIA